



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS  
Gobernador Interino  
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN  
Secretario de Gobierno

15 DE ENERO DE 2022



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 5917

## CONVOCATORIA

**LUIS ROMEO GURRIA GURRIA**, Secretario de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, con fundamento en el artículos 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 fracción XI y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 28, 29 y 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; así como 39, 40, 41 y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que se debe garantizar a los habitantes del Estado de Tabasco contar con instrumentos de planeación y de participación ciudadana para hacer efectivas las funciones social, económica, cultural, territorial y ambiental del territorio estatal, con base en una planeación democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación del país y garantizar la calidad de vida de sus habitantes.

**SEGUNDO.-** Que el Estado de Tabasco organizará un sistema de planeación Democrática del Desarrollo Estatal que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía y a la democratización Política, Social y Cultural del Estado.

**TERCERO.-** Que la planeación, regulación y evaluación de los Asentamientos Humanos, del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población de los municipios del Estado de Tabasco, forman parte del Sistema Estatal de Planeación Democrática, como una política de carácter regional que coadyuva al logro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas.

**CUARTO.-** Que la planeación, regulación y evaluación de los Asentamientos Humanos, del Ordenamiento Territorial y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población de los municipios del Estado de Tabasco, se llevará a cabo en términos del artículo anterior sujetándose al Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

**QUINTO.-** Que el Programa Estatal, es el instrumento de planeación que contiene el análisis de los patrones de ocupación a que se encuentra sujeto el territorio, así como el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas y disposiciones para regular la Fundación, Conservación, Mejoramiento y crecimiento económico y social de los Asentamientos Humanos en el Estado de Tabasco, la promoción de las acciones que deberán emprenderse desde el gobierno estatal a través de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEXTO.-** Que el 9 de julio se instaló el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco para dar inicio a la elaboración de los Programas Estatal y Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco.

**SÉPTIMO.-** Que el 29 de octubre de 2021 sesionó el Consejo Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco para dar seguimiento a la elaboración de los Programas Estatal y Municipales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco con la incorporación de las autoridades municipales elegidas popularmente en el proceso electoral local celebrado el 6 de junio de 2021.

**OCTAVO.-** Que una vez elaborado técnicamente el anteproyecto de Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, antes de su remisión para ser aprobados por la autoridad competente, la Secretaría publicará en el Periódico Oficial del Estado y en sus páginas web oficiales, el calendario de las audiencias para darlos a conocer y someterlos a consulta pública.

Que por lo antes señalado, tengo a bien emitir la siguiente:

## CONVOCATORIA

**EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS CONVOCA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS Y SOMETER A CONSULTA EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DE TABASCO, CONFORME AL SIGUIENTE CALENDARIO:**

1. Calendario de audiencias públicas
- 2.

22 de enero de 2022	
<p><b><u>AUDIENCIA PÚBLICA #1</u></b> <b><u>REGIÓN: CENTRO-SIERRA</u></b></p> <p><b>Municipio sede:</b> Centro <b>Sede de la audiencia:</b> Gran Salón Villahermosa Parque Tomás Garrido (Av. Paseo Tabasco con Av. Ruiz Cortínez) Villahermosa, Tabasco</p> <p><b>Hora:</b> 10:00 AM.</p>	<p><b><u>AUDIENCIA PÚBLICA # 2</u></b> <b><u>REGIÓN: CHONTALPA</u></b></p> <p><b>Municipio sede:</b> Cunduacán <b>Sede de la audiencia:</b> Parque "Lic. Manuel Sanchez Marmol, ubicado frente al palacio municipal en la calle Cuauhtémoc 45, Colonia Centro; Cunduacán, Tabasco.</p> <p><b>Hora:</b> 4:00 PM.</p>

<b>23 de enero de 2022</b>	
<b><u>AUDIENCIA PÚBLICA # 3</u></b> <b><u>REGIÓN: LOS RÍOS</u></b>	<b><u>AUDIENCIA PÚBLICA # 4</u></b> <b><u>REGIÓN: PANTANOS</u></b>
<b>Municipio sede:</b> Emiliano Zapata <b>Sede de la audiencia:</b> Parque Central ubicado en la calle Central Ote. 51, Emiliano Zapata,	<b>Municipio sede:</b> Macuspana <b>Sede de la audiencia:</b> Parque Central, ubicado en el Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco.
<b>Hora:</b> 10:00 AM.	<b>Hora:</b> 4:00 PM.

## 2.- Objeto de la consulta pública

Dar a conocer a la ciudadanía en general interesada los alcances del Anteproyecto del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, que será el instrumento en el que se presenta la situación que guarda actualmente el territorio tabasqueño, sus tendencias y la propuesta de modelo de ordenamiento territorial y las acciones, proyectos que el estado requiere en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. También es objeto de la consulta abrir un proceso de participación para la presentación de opiniones y propuestas al Anteproyecto el Programa Estatal, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco en lo relativo con la difusión y consulta pública del Anteproyecto antes mencionado.

## 3.- Temas de la consulta pública

El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, será el instrumento de planeación que contiene el análisis de los patrones de ocupación a que se encuentra sujeto el territorio, así como el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas y disposiciones para regular la Fundación, Conservación, Mejoramiento y crecimiento económico y social de los Asentamientos Humanos en el Estado de Tabasco, y el conjunto de las acciones que sobre esta materia deberán emprenderse desde el gobierno estatal.

Su observancia es obligatoria para todas las entidades del sector público estatal y municipal, así como para las personas físicas y jurídicas colectivas, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

## 4.- Ámbito territorial

Los diecisiete municipios del Estado de Tabasco.

## 5.- Público convocado

Todas las personas que habitan el estado, así como a organizaciones civiles, universidades públicas, colegios de profesionistas y autoridades de los tres órdenes de gobierno.

## 6.- Mecanismos de publicidad

En la misma fecha de publicación de esta Convocatoria, el Anteproyecto del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco se publicará para su consulta pública en el sitio web de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP):

<https://tabasco.gob.mx/sotop>

## 7.- Mecanismos de recepción de comentarios, opiniones y propuestas

Presentación a la autoridad de comentarios, opiniones y propuestas de manera física en medios impresos y electrónicos por parte del público convocado, del 24 al 26 de enero del presente año, conforme al artículo 59 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco. Éstas se recibirán las fechas antes mencionadas de manera física en las instalaciones de la SOTOP, ubicada en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara #3306 Torre Carrizal, colonia Carrizal, CP. 86108, Villahermosa, Tabasco y se deberán enviar de manera electrónica a través del vínculo siguiente:

<https://sites.google.com/view/peotdu-tabasco/consulta-p%C3%BAblica>

Que de igual manera se encontrará publicado en la página web oficial de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.

## 8.- Consideraciones y medidas de protección sanitaria del proceso ante la situación epidemiológica por la que atraviesan el país y la entidad dada la pandemia de COVID-19 y sus variantes.

Los eventos de audiencias públicas solo se llevarán a cabo en espacios abiertos. Dadas las condiciones sanitarias por las que atraviesan el país y el estado de Tabasco y la exposición al riesgo de contagio de COVID-19 la autoridad no realizará presentaciones y eventos de audiencias públicas en espacios cerrados, privilegiando así el uso de parques, plazas y cualquier otro espacio público abierto y, en su caso bajo el principio de máxima precaución, podrá optar por la celebración de estas audiencias en formato virtual a través de medios digitales como medida para evitar la propagación de contagios.

Con la finalidad de salvaguardar la integridad de la vida y salud de la población, la suspensión de eventos públicos presenciales en materia de audiencia pública estará sujeta a las consideraciones que estimen pertinentes las autoridades sanitarias federales y del estado de acuerdo con las atribuciones establecidas en la Ley General de Salud y en la Ley de Salud del Estado de Tabasco; así como de la SOTOP que, como autoridad no sanitaria, coopera en el ejercicio de la acción para combatir enfermedades transmisibles, mediante medidas que se

estimen necesarias, de conformidad con el artículo 178 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco.

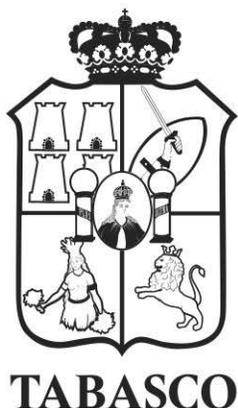
En caso de suspensión de eventos públicos presenciales en materia de audiencia pública, y con la finalidad de que dicho proceso se realice bajo condiciones que permitan salvaguardar tanto la integridad física de la población y al mismo tiempo la celebración de las mismas bajo la máxima publicidad posible dadas las condiciones sanitarias vigentes, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas organizará audiencias virtuales mediante medios digitales. En este caso ésta transmitirá las audiencias virtuales en los canales de redes sociales que se habiliten para dicho propósito, y en la página web de la Secretaría, garantizando que los canales digitales permitan la recepción de comentarios de la población de la entidad.

En caso de que, en apego al artículo 178 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, se opte por la celebración de las audiencias públicas virtuales, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas deberá comunicar dicha determinación en su página de internet y mediante sus redes sociales oficiales, con un plazo mínimo de un día de anticipación a la celebración de la primera audiencia señalada en el calendario de audiencias de esta Convocatoria. Para ello, en dicho aviso, deberá indicar los canales digitales por los cuales tendrá lugar el proceso de audiencias virtuales, así como los vínculos y direcciones electrónicas de acceso correspondientes para la población.

En caso de que las audiencias públicas se celebren virtualmente por los incrementos de contagios del virus que aqueja al Estado, dichas audiencias se llevarían a cabo en las mismas fechas a que refiere el calendario de audiencias públicas que indica el numeral 1 de la presente Convocatoria.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** La presente Convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación.



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: aoNcDTc3zmXvLxTEFNN63FQ5KMqb/HfyOFtURRqjh49Sw3hR969dM0/116UGv23Rdpig5N2wJqPcv2vpgl6cQpJjnudNPlyk+tIXN3xcPYGBw4MVPycAa0q49HwfdDxs3TmdNpO1GuUOI7Ko8g4enrJ1/TUgeEuF4GoB5U7lbMugXpCkHuAwm5lkKr5eExInC0Ycz0p7tnbdyGdybsQ6njHIZqxVHPF4S26nPpma6KtY7tVRiRwQ/8hWkj7YVckrhc3ot5+QKKvcqoUrqrmdDcWsrMZcAnHmQCmrCD6YO5HtUWP7ybnziTb5J8fbm/iqKXEvFmb3myqzQ5JtSuZQ==